

RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

BOGOTÁ, D.C., veinticuatro (24) de junio de dos mil veintiuno (2021).

REF: EJE ALIM 2021-00326.

NOTIFICADO POR ESTADO No. 106 DEL 25 DE JUNIO DE 2021.

Requiérese a la parte demandante, a fin de que proceda de inmediato a dar cumplimiento a lo ordenado en auto del 24 de mayo de 2021, en el que se adoptó medida de saneamiento, a fin de poder decidir sobre la admisión de la demanda. Comuníquese por el medio más expedito tanto a la parte ejecutante como a su abogado, el Dr. CRSITIAN ALEJANDRO BOBADILLA VALENCIA.

Por secretaría ubíquese en la carpeta de cautelares el auto que aparece en el numeral 10, por corresponder a dicha carpeta.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

CAROLINA LAVERDE LOPEZ
JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 007 FAMILIA DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

e037ae9dbbf59571018af38395fe20e874610906ef5a2a26d762ecce86a49e20

Documento generado en 24/06/2021 03:37:08 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

 : Carrera 7 No. 12 C – 23 Piso 4

 : +57 (1) 342-3489

 : flia07bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

CPC